Contrato No.	**269**	**Fecha:**	**12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**SERVICIOS INTEGRALES JAS S.A.S.**		
Nit:	**900.930.005-1**		
Representante Legal:	**JONATHAN DANIEL CASTRO LOZADA**		
Identificación:	**C.C. 1.007.511.054 DE RICAURTE**		
Correo electrónico:	servintegralesjasas@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**MC-266-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES JAS S.A.S.** con Nit **900.930.005-1,** representada legalmente por **JONATHAN DANIEL CASTRO LOZADA** identificado con **C.C. 1.007.511.054 DE RICAURTE**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALA DE CRISIS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.**

2) Plazo: El contrato tendrá un plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3)Lugar de ejecución: La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4)Especificaciones Tecnicas:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	VAOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	**COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL-IN-ONE) 23.8" – PROCESADOR 6 NÚCLEOS – RAM 16GB – SSD 512GB**	PROCESADOR: DE ARQUITECTURA X86_64, CON MÍNIMO 6 NÚCLEOS FÍSICOS Y 12 HILOS, FRECUENCIA BASE MÍNIMA DE 2.0 GHZ Y FRECUENCIA MÁXIMA (TURBO) DE AL MENOS 4.5 GHZ, CON CACHÉ L3 MÍNIMA DE 16 MB. MEMORIA RAM: MÍNIMO 16 GB DDR4, FRECUENCIA MÍNIMA DE 3200 MHZ, EXPANDIBLE. ALMACENAMIENTO: UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE AL MENOS 512 GB, CON INTERFAZ PCIE NVME M.2. PANTALLA: TAMAÑO MÍNIMO DE 23.8 PULGADAS, TECNOLOGÍA IPS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920X1080), ACABADO ANTIRREFLEJO Y BRILLO MÍNIMO DE 250 NITS. GRÁFICOS: UNIDAD DE PROCESAMIENTO GRÁFICO INTEGRADA COMPATIBLE CON DIRECTX 12 O SUPERIOR. CONECTIVIDAD: WI-FI 6 (802.11AX) BLUETOOTH 5.0 O SUPERIOR ETHERNET RJ-45 PUERTOS: MÍNIMO 2 PUERTOS USB 3.2 GEN 1 MÍNIMO 2 PUERTOS USB 2.0 1 PUERTO HDMI DE SALIDA 1 CONECTOR	2	$ 3.620.000	$ 7.240.000

			COMBINADO DE AUDIO (3.5 MM) CÁMARA: CÁMARA WEB INTEGRADA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 5 MP. AUDIO: MICRÓFONOS INCORPORADOS Y ALTAVOCES ESTÉREO INTEGRADOS (MÍNIMO 3W POR CANAL). SISTEMA OPERATIVO: PREINSTALADO, VERSIÓN ACTUAL DE SISTEMA OPERATIVO DE USO GENERAL TIPO ESCRITORIO (WINDOWS, LINUX U OTRO EQUIVALENTE). ACCESORIOS INCLUIDOS: TECLADO Y MOUSE (PUEDEN SER INALÁMBRICOS O USB). GARANTÍA: MÍNIMO 12 MESES DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE O PROVEEDOR AUTORIZADO.			
	2	**SILLA DE OFICINA ESTAMBUL PRESIDENCIAL**	CABECERO MECANISMO BASCULANTE Y FIJO BRAZO GRADUABLE APOYO LUMBAR 2D BASE ESPALDA EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO RESPALDO: MALLA CON CABECERO AJUSTABLE Y SOPORTE LUMBAR ASIENTO: MALLA Y ESPUMA, ALTURA REGULABLE (46–56 CM) CON PISTÓN DE GAS CLASE 1 BRAZOS: ABATIBLES, EN POLIPROPILENO NEGRO MECANISMO: BASCULANTE, INCLINACIÓN HASTA 105° BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, DIÁMETRO 58,5 CM, EN POLIPROPILENO RUEDAS: DOBLE CARRETE, POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES GENERALES: 45 CM ANCHO X 50 CM ALTO RESPALDO X 105,5–124,5 CM ALTO	2	$ 535.000	$ 1.070.000
	3	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONECTIVIDAD WIFI Y DÚPLEX AUTOMÁTICO**	FUNCIONES: IMPRIME, COPIA, ESCANEA Y FAX VELOCIDAD: 15 PPM (NEGRO), 9 PPM (COLOR) RESOLUCIÓN: HASTA 4800 X 1200 DPI IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 35 HOJAS CONECTIVIDAD: USB, WI-FI, ETHERNET, BLUETOOTH PANTALLA TÁCTIL, BAJO CONSUMO COMPATIBLE WINDOWS/MACOS INCLUYE 2 BOTELLAS DE TINTA POR COLOR	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
	4	**NAVEGADOR SATELITAL PORTÁTIL MULTIBANDA CON GNSS AMPLIADO**	CONECTIVIDAD SATELITAL: COMPATIBLE CON GPS, GLONASS, GALILEO, QZSS E IRNSS. TECNOLOGÍA MULTIBANDA: MEJORA LA PRECISIÓN EN ENTORNOS DIFÍCILES. MAPAS PREINSTALADOS: TOPOACTIVE DE EUROPA, CON CAPACIDAD PARA AGREGAR MÁS MAPAS. MEMORIA INTERNA: 16 GB, EXPANDIBLE MEDIANTE TARJETA MICROSD DE HASTA 32 GB. ALMACENAMIENTO DE DATOS: HASTA 5,000 WAYPOINTS, 200 RUTAS Y 10,000 PUNTOS DE TRACK. AUTONOMÍA: HASTA 16 HORAS CON 2 PILAS AA (NIMH O LITIO RECOMENDADAS). RESISTENCIA AL AGUA: CLASIFICACIÓN IPX7 (INMERSIÓN HASTA 1 METRO POR 30 MINUTOS). DIMENSIONES: 6.1 X 16.0 X 3.6 CM; PESO: 217 G CON BATERÍAS. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: BLUETOOTH Y ANT+ PARA SINCRONIZACIÓN CON DISPOSITIVOS COMPATIBLES. COMPATIBILIDAD: APLICACIONES GARMIN EXPLORE Y GARMIN CONNECT MOBILE	2	$ 2.655.000	$ 5.310.000

	5	**EQUIPO CELULAR**	TELÉFONO INTELIGENTE CON PANTALLA DE 6.7", CONECTIVIDAD 5G Y DOBLE CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 15 CON INTERFAZ MAGICOS 9.0 RAM: 8 GB (EXPANDIBLE VIRTUALMENTE A 16 GB) ALMACENAMIENTO INTERNO: 512 GB RANURA PARA TARJETA MICROSD: NO DISPONIBLE PRINCIPAL: DOBLE CÁMARA: 108 MP, F/1.8, GRAN ANGULAR, PDAF, OIS 5 MP, F/2.2, ULTRA GRAN ANGULAR FRONTAL: 50 MP, F/2.1, GRAN ANGULAR TIPO: AMOLED CAPACITIVA, 16 MILLONES DE COLORES TAMAÑO: 6.7 PULGADAS RESOLUCIÓN: 1080 X 2412 PÍXELES (FULL HD+) DENSIDAD: ~394 PPI RELACIÓN PANTALLA-CUERPO: ~93.7% C. PROCESADOR Y SISTEMA OPERATIVO CHIPSET: QUALCOMM SM6225 SNAPDRAGON 685 (6 NM) CPU: OCTA-CORE (4X2.8 GHZ CORTEX-A73 & 4X1.9 GHZ CORTEX-A53) GPU: ADRENO 610 FUNCIONES ADICIONALES: FLASH LED, HDR, PANORAMA, GRABACIÓN DE VIDEO 1080 BATERÍA CAPACIDAD: 5000 MAH TIPO: LI-PO NO EXTRAÍBLE CARGA RÁPIDA: SÍ, 35W REDES: 2G, 3G, 4G LTE WI-FI: 802.11 A/B/G/N/AC, DUAL-BAND, WI-FI DIRECT BLUETOOTH: 5.1 LE, A2DP GPS: SOPORTE PARA A-GPS, GLONASS, BDS USB: TIPO-C 2.0, OTG SENSORES: ACELERÓMETRO, PROXIMIDAD, LUZ AMBIENTE, GIROSCOPIO, BRÚJULA DIGITAL SEGURIDAD: LECTOR DE HUELLAS LATERAL, DESBLOQUEO FACIAL CERTIFICACIÓN IP64: RESISTENTE AL POLVO Y SALPICADURAS DE AGUAGARANTÍA: 12 MESES	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000
	6	**KIT X4 RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES UHF 16 CANALES CON AURICULARES MANOS LIBRES**	CANTIDAD: 4 UNIDADES TIPO: RADIO PORTÁTIL TIPO HANDY FRECUENCIA: UHF 400 – 470 MHZ CANALES: 16 CANALES PROGRAMABLES POTENCIA DE TRANSMISIÓN: 5 WATTS ALCANCE DE COMUNICACIÓN: HASTA 10 KM (SEGÚN ENTORNO) BATERÍA: RECARGABLE DE 1500 MAH (CADA RADIO) AUTONOMÍA: HASTA 8 HORAS DE USO CONTINUO FUNCIONES: VOX (ACTIVACIÓN POR VOZ) ESCANEO DE CANALES LINTERNA LED ALERTA DE BATERÍA BAJA INCLUYE: 4 AURICULARES MANOS LIBRES 4 CARGADORES 4 CLIPS PARA CINTURÓN 4 ANTENAS	2	$ 415.000	$ 830.000
	7	**ESCRITORIO CON CAJONERA Y ARCHIVADOR CON SEGURO – 120X73X60 CM**	SUPERFICIE DE TRABAJO: TABLERO SUPERIOR RECTANGULAR, FABRICADO EN AGLOMERADO, MDF O MDP DE ALTA DENSIDAD, CON RECUBRIMIENTO EN MELAMINA O MATERIAL SIMILAR RESISTENTE A RAYADURAS, HUMEDAD Y USO CONSTANTE. CAJONERA INTEGRADA: DEBE CONTAR CON DOS CAJONES LATERALES UBICADOS EN UNO DE LOS EXTREMOS. UNO DE LOS CAJONES DEBE TENER FUNCIÓN DE ARCHIVADOR, CON RIELES METÁLICOS PARA CARPETAS COLGANTES TAMAÑO CARTA Y/O OFICIO. EL CAJÓN ARCHIVADOR DEBE INCLUIR SISTEMA DE CIERRE CON SEGURO (CERRADURA Y LLAVE). TIRADORES: METÁLICOS O DE POLÍMERO RESISTENTE, DE DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS MÍNIMAS: ANCHO: 120 CM ALTO: 73 CM PROFUNDIDAD: 60 CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 50 KG DISTRIBUIDOS. TERMINACIONES: BORDES CON CANTO RÍGIDO (PVC O SIMILAR)	2	$ 1.675.000	$ 3.350.000

			CONDICIONES ADICIONALES: CAJONES CON RIELES METÁLICOS O DE EXTENSIÓN TOTAL. ESTRUCTURA ESTABLE, CON SOPORTE SUFICIENTE PARA LA SUPERFICIE DE TRABAJO. GARANTÍA: MÍNIMO 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MATERIALES.				
	VALOR TOTAL					**$ 21.920.000**	

5) Obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

1. Entregar en el sitio indicado por el Municipio de Flandes los elementos indicados en las especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá entregar una licencia Microsoft Office original para el computador.
3. Suministrar los bienes de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas, se debe garantizar que los materiales suministrados cumplan con las normas de calidad vigentes y que sean de marcas reconocidas y de trayectoria en el mercado.
4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Todos los bienes y elementos deberán ser nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto.
6. Conforme a lo descrito en la invitación, los productos ofrecidos por el contratista, así como el servicio debe contar con altos índices de calidad y dentro del término estipulado para ello en el contrato. El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a utilizar durante la ejecución del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y Coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la cual hace parte vinculante del contrato.
9. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Piedras por conducto del Supervisor.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Reemplazar sin costo alguno, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, cualquier bien que presente fallas de calidad, no cumpla con las especificaciones, esté defectuoso o haya sido entregado en condiciones inadecuadas.
13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y manipulación de los elementos, sin que ello genere costos adicionales al Municipio.
14. Permitir y facilitar la inspección de los bienes por parte del supervisor del contrato, antes, durante y después de la entrega.
15. Disponer del personal logístico necesario para la entrega, y si se requiere, brindar capacitación básica para el uso de alguno de los elementos suministrados.
16. Asegurar la trazabilidad y rotulación adecuada de los elementos, incluyendo número de lote, fecha de fabricación y proveedor.

	17. Cumplir con toda la normativa técnica vigente aplicable al tipo de elementos suministrados. **18.** Las demás que sean concordantes al objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: **1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio. **2.** Entregar el producto de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante y riesgos laborales. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de EL MUNICIPIO. **4.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **14.** Contar con los insumos y personal necesario e idóneo para ejecutar las cantidades y/o servicios requeridos por el Municipio de Flandes, Tolima, ello en lugar y fecha descrita en precedencia, con responsabilidad, seguridad y precisión. **15.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **16.** Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y

	Coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. **17.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato. **18.** Asumir los gastos, impuestos, tasas y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia Responsabilidad. **19.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1.** Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA. **2.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. **3.** Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de Condiciones. **5.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **6.** Las demás que se consideren pertinentes.
6) Valor:	**VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($21.920.000)**
7) Forma de pago:	La Alcaldía de Flandes, Tolima, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ÚNICO PAGO, así: una vez sea entregados los elementos objeto de suministro y donde los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas ante el Municipio de Flandes; se podrá presentar la factura o cuenta de cobro, comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal, acta de inicio, acta final y de liquidación por parte del supervisor Municipio y documentos relativos al contrato. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Para el desembolso:** 1. Informe expedido por el Supervisor 2. Informe del plan de actividades 3. Presentación de Factura 4. Presentación de la copia del contrato 5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Superviso) 6. Entrada a almacén (si aplica) 7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) 8. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 9. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago

<table>
<tr><td></td><td>
10. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. 2025000537, en el RUBRO 2.3.2.02.01.003. CPC: 3899998, META: 254, META: 250, META: 255, FUENTE: 110101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>9) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>0550108900565020</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Garantía</td><td>Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.		
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.		
13) Supervisión	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.		
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.		
15) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.		
16) Liquidación	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición		
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal **B)** Aprobación de pólizas **C)** Suscripción del Acta de Inicio.		
Proyectó: Alvaro Diaz Ricaurte. – Profesional contratista			